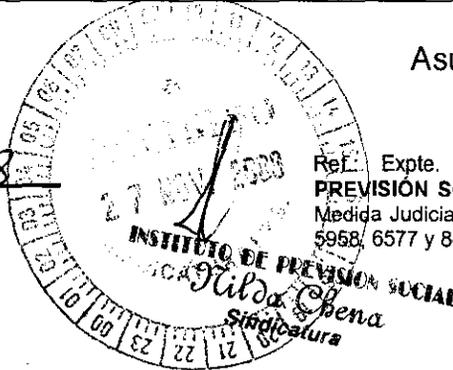




Asunción, 26 de noviembre de 2008.

Nota CGR N.º 6158



Ref. Expte. Interno CGR/SG. N.º 990/08 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) s/ remisión de documentos a través de Medida Judicial. (Anexo: Exptes. CGR N.ºs 4669, 4716, 5117, 5783, 5958, 6577 y 8459/07; 253, 2559 y 2056/08).

Señor  
**Dr. AMADO GILL, Presidente**  
**Instituto de Previsión Social (IPS)**

Me dirijo a usted con relación a la documentación que fuera suministrada por la institución a su cargo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno a cargo del Dr. Hugo A. F. Bécker, en el marco de la Causa Caratulada "Contraloría General de la República c/ el Instituto de Previsión Social s/ Medida Judicial", referente a la provisión de Planillas de Declaraciones Juradas de aportes a la Seguridad Social, pertenecientes a la empresa DORAM SACI, en los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007.

Tras el análisis realizado a la documentación recibida, este Organismo Superior de Control señala cuanto sigue:

El objeto de la solicitud de antecedentes relacionados con los aportes realizados por la empresa DORAM SACI, no ha sido comprobar si la misma se encontraba o no en mora con el Instituto de Previsión Social (IPS), al momento de su participación en los llamados públicos realizados por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.).

Lo requerido en la nota CGR N.º 7676 de fecha 12 de diciembre de 2007, guarda relación con el pedido de inicio de una investigación a la citada empresa, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del IPS, como consecuencia de las diferencias evidenciadas entre la cantidad de personal declarada por la empresa, y la cantidad de vigilantes consignada en los contratos suscritos con COPACO S.A., y que han sido descritas acabadamente en la página 3 (tres) de la nota CGR N.º 7675/07 dirigida a la mencionada entidad; tal información fue puesta a conocimiento de la Presidencia del IPS, en fecha 12 de diciembre de 2007 mediante la citada nota CGR.

Por otra parte, a través de la nota de fecha 18 de agosto de 2008, la Sección Liquidación y Control de Comprobantes del IPS remitió a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, el detalle de los aportes y multas pagadas, según consulta "Pagos del Empleador - Sistema Aporte Obrero Patronal". Los datos aportados por el mencionado documento indican, que la empresa DORAM SACI ha pagado, en el periodo comprendido entre enero de 2005 y diciembre de 2007, los importes declarados en sus planillas mensuales más los recargos asignados; de ello se infiere, que al momento de la presentación de las ofertas en las convocatorias realizadas por la COPACO S.A., la firma abonaba puntualmente sus obligaciones de aporte a la Seguridad Social; sin embargo, no declaraba la totalidad del personal afectado; esto último se desprende de la verificación realizada por la Contraloría General de la República, de los contratos suscritos entre DORAM SACI y la referida compañía.

A ese respecto, se ha realizado una síntesis de los montos imposables de la planilla mensual de salarios presentada al IPS, y de la cantidad de empleados declarados en el lapso antes citado; los datos obtenidos muestran que la empresa ha ido aumentando sucesivamente la cantidad de su personal, según se detalla a continuación:





MES PAGADO	IMPONIBLE	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Ene-05	166.218.830	153
Feb-05	132.437.082	131
Mar-05	122.848.336	124
Abr-05	147.645.529	188
May-05	174.183.887	192
Jun-05	243.668.669	242
Jul-05	253.652.090	242
Ago-05	248.896.340	234
Sep-05	243.015.181	226
Oct-05	239.893.087	222
Nov-05	236.444.262	219
Dic-05	241.417.848	274
Ene-06	298.087.489	286
Feb-06	390.479.746	379
Mar-06	405.110.012	378
Abr-06	452.299.985	372
May-06	383.503.462	372
Jun-06	323.083.036	275
Jul-06	314.747.766	263
Ago-06	312.389.499	259
Sep-06	306.168.547	253
Oct-06	303.728.955	249
Nov-06	296.654.158	254
Dic-06	322.961.077	244
Ene-07	301.492.803	280
Feb-07	328.734.900	282
Mar-07	449.250.983	507
Abr-07	620.753.748	523
May-07	614.573.492	568
Jun-07	653.850.815	567
Jul-07	669.989.752	559
Ago-07	618.354.755	511
Sep-07	612.011.860	513
Oct-07	671.326.994	510
Nov-07	667.285.044	501
Dic-07	660.185.128	496

Con relación a los contratos suscritos por la COPACO S.A. con DORAM SACI hasta el año 2006, el resumen de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en la nota CGR N.º 7675/07, es el que sigue:

En el contrato suscrito, luego de Licitación Pública N.º 08/2003, cuya vigencia fue establecida en 18 meses, desde el 01/12/03 al 01/06/05, fue consignado el número de 371 empleados, mientras, que de enero a junio del año 2005, la firma declaró al IPS una cantidad de entre 124 y 242 empleados.

Mediante los contratos N.ºs 67/2005 y 136/2005, ambos surgidos de procedimientos de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, y que han cubierto el periodo comprendido entre el 30/06/05 y el 01/11/05, la empresa comprometió, en cada caso, un plantel compuesto por 371 empleados. No obstante, la cantidad comunicada ante el IPS varió entre **222 a 226** asegurados.

Asimismo, como resultado de la Licitación Pública N.º 16/2005, DORAM SACI suscribió contrato por el término de 12 meses, considerado desde el 03/11/05 al 03/11/06. El número establecido de empleados, fue de 426. Posteriormente, mediante la Adenda N.º 01/06, el plazo fue ampliado hasta julio del año 2006, y la cantidad de empleados aumentada a 472. IPS fue informado de 379 asegurados.

De lo expuesto, surgen serios indicios de que la firma no ha declarado al ente contratador, la totalidad del personal afectado a la labor del servicio de vigilancia en la COPACO S.A., desde el año 2005 hasta el 2007, en trasgresión a lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 1.860 "Por el cual se modifica el Decreto-Ley N.º 18.071 del 18 de febrero de 1991 sobre la creación del Instituto de Previsión Social", Capítulo I DEL CAMPO DE APLICACIÓN, artículo 2.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía". 3

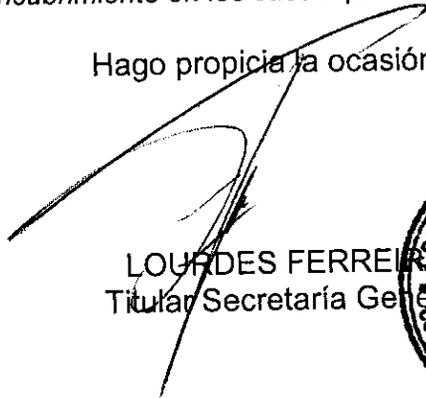
Por otra parte, es oportuno mencionar que en la convocatorias realizadas por la COPACO S.A., en los ejercicios fiscales 2005 y 2006, DORAM SACI presentó ofertas en las cuales propuso salarios a ser abonados a sus empleados, a partir de Guaraníes dos millones ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro (G. 2.138.054); sin embargo, en la Planilla de Aporte Obrero Patronal, los declarados fueron sueldos sobre la base del mínimo legal, es decir de Guaraníes un millón ochenta y nueve mil ciento tres (G.1.089.103), y luego de Guaraníes un millón doscientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco (G. 1.219.795), a partir del mes de abril del 2006, como consecuencia del aumento decretado por el Poder Ejecutivo.

De las diferencias observadas por la Contraloría General de la República, en las planillas de declaración jurada recibidas del IPS, emergen sospechas de evasión de aportes a la seguridad social, por parte de la empresa DORAM SACI, en los ejercicios fiscales 2005 y 2006.

Finalmente, se remite a conocimiento de la actual administración del Instituto de Previsión Social (IPS), las observaciones precedentes, a efecto de que la misma disponga el inicio de una investigación a la empresa mencionada, basada en las atribuciones que le otorga su Ley Orgánica para fiscalizar a los contribuyentes obligados al pago del seguro social.

El resultado del referido procedimiento deberá ser comunicado a este Organismo Superior de Control, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley N.º 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que dice: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

  
LOURDES FERREL  
Titular Secretaria General



  
Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA  
Subcontralor General de la República  
Encargado de Despacho

AEGJ/J/gac

C.C: Lic. PABLO BENÍTEZ ESPINOZA, Síndico CGR



0702SS